



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 015-2017-MPJB

Jorge Basadre, 16 FEB 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley No. 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de los servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, a través del Decreto Supremo No. 394-2016-EF se han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017.

Que, en lo que respecta a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, está se encuentra considerada dentro de la clasificación de Ciudades No Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas, determinando las metas que cumplir al 31 de Julio del 2017 y al 31 de Diciembre del 2017.

Que, conforme aparece del Decreto Supremo aludido, se ha considerado la Meta No. 41 la cual está referida al Funcionamiento del Área Técnica Municipal para la gestión del servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural; por ende corresponde la elaboración del Plan de Trabajo a efecto de poder efectuar el control de las actividades que se realizarán a fin de cumplir con las actividades que la Meta exige, según lo señalado por la Resolución Directoral No. 002-2017-EF/50.01 por lo cual se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha procedido a la elaboración del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Área Técnica Municipal para la gestión del servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural” a través del cual ha señalado las actividades a realizar (las cuales son coincidentes a las señaladas por la Resolución Directoral No. 002-2017-EF/50.01; estableciendo un presupuesto de S/ 54,991.85 para un plazo de ejecución al mes de Diciembre del 2017, el mismo que ha sido presentado mediante Informe No. 032-2017-GDSSP/MPJB.

Que, la Oficina de Supervisión, a través de los Informe No. 069-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Arq. Iván Carlos Linares Linares y el Informe No. 021-2017-FFL-OSP-GM/MPJB emitido por el Inspector de Proyectos Ing. Froylan Flores Luque, han dado la conformidad al plan de trabajo antes mencionado, señalando un periodo de ejecución de 334 días calendario; a lo que se agrega que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 0132-2017-OPP-





GM/MJB ha procedido a otorgar certificación presupuestaria por la suma de S/ 54,991.85 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con 85/100 Soles).

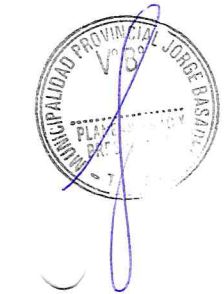
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 037-2017-OAJ-MPJB ha emitido opinión señalando que de atendiendo a la normatividad antes mencionada es de opinión que procede la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo "Funcionamiento del área técnica municipal para la gestión del servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural", el cual deberá ser ejecutado en el ámbito territorial del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL" elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 54,991.85 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con 85/100 Soles), un plazo de ejecución de 334 días calendarios, el cual deberá ser ejecutado en el ámbito territorial del distrito de Locumba, de la provincia de Jorge Basadre de la región de Tacna; como parte del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENTE MUNICIPAL
ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL